

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

 $0^{N^{\circ}}_{000119}$ -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR Tumbes, 1 2 MAR 2020

VISTO:

El INFORME Nº 42-2020/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-ORA-OTES de fecha 12 de Febrero de 2020 y OFICIO Nº 139-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DREMT-DR, de fecha 28 de febrero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia 014-2019 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 455'143,095.00); por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 000506-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBESGR, de fecha 31 de diciembre de 2019, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, mediante INFORME Nº 42-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-ORA-OTES, de fecha 12 de Febrero de 2020, la Oficina de Tesorería alcanza los Saldos de Balance Financieros al 31 de diciembre del 2019, del Rubro 13 Donaciones y Transferencias, Tipos de Recurso "18" Sub Cuenta – Transferencias financieras por un monto de S/ 77,250.44 y "O" Sub cuenta – Transferencias de Entidades de GN a GR por un monto de S/ 1,368.73; sumando un total de S/ 78,619.17.

Que, mediante OFICIO Nº 139-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DREMT-DR, de fecha 28 de febrero de 2020, el Director de la Dirección Regional de Energía y Minas Solicita Incorporación de Saldo de Balance en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias Rubro 13, al 31 de diciembre de 2019, por un monto de (SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE Y 17/100 SOLES) S/ 78,619.17.

Que, el Decreto Legislativo Nº 1272, Decreto Legislativo que modifica la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 67°, señala; sobre Delegación de competencia, numeral 67.1 de la misma manera en el Artículo 74°, sobre Desconcentración, numeral 74.1, señalando, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley.

Que, el Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, a través de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril 2017, aprueba la Directiva N°006-2017.GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes, que sobre la delegación de facultades y atribuciones al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señaladas según orden numérico 8 - índice, sobre Disposiciones Específicas, numeral 8.6, se le dispone; emitir y firmar Resoluciones Gerenciales Regionales de aprobación de Crédito Suplementario, Modificaciones Presupuestarias (Anulaciones y Habilitaciones) en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del





"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

CM000119 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT-GR Tumbes, 1 2 MAR 2020

Pliego, en forma mensual y transferencias presupuestales, de conformidad con lo establecido en el artículo 40° del TUO de la Ley N° 28411, aprobado con DS N° 304-2012-EF.

Que, el Decreto Legislativo Nº 1440, en su Artículo 7º, señala sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1 la responsabilidad que le asiste en materia presupuestaria y de manera solidaria, con el Consejo Regional, el numeral 7.2, dispone que, el Titular puede delegar sus funciones en materia presupuestaria. El Titular es responsable solidario con el delegado.

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01;

Que, el artículo 46° numeral 46.1 inciso 1) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

De conformidad con el artículo 50° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE la incorporación de mayores fondos públicos vía Crédito Suplementario, Modificación Presupuestal Tipo 2, en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES (S/ 78,620.00), en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias:

SECCION SEGUNDA:

PLIEGO:

FTE. DE FTO: RUBRO: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS









"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

O 0 0 0 119 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT-GR Tumbes, 1 2 MAR 2020

INGRESOS

PARTIDA DE INGRESO CONCEPTO	MONTO (Soles)
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	78,620.00
1.9 SALDOS DE BALANCE	78,620.00
1.9.1 SALDOS DE BALANCE	78,620.00
1.9.1 1 SALDOS DE BALANCE	78,620.00
1.9.1 1. 1 SALDOS DE BALANCE	78,620.00
1.9.1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE	78,620.00
1.9.1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE	78,620.00

TOTAL INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 78,620.00

EGRESOS

CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO	(Soles)
5 GASTO CORRIENTE			78,620.00
2.3. Gasto Corriente	S/ 78	3,620.00	
TOTAL, EGRESOS PLIEGO 461	CORIERNO RE	CIONAL TUMBES	78,620,00

EGRESOS

RUBRO:

PROGRAMA

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL

DEPARTAMENTO DE TUMBES

UNIDAD EJECUTORA: 001 SEDE CENTRAL FTE. DE FTO: 4 DONACIONES Y TI

4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

CATEGORIA 01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES PRESUPUESTAL: CON ENFOQUE A RESULTADOS

0126 FORMALIZACION MINERA DE LA PEQUEÑA MINERIA Y

MINERIA ARTESANAL

PRODUCTO: 3000658 Mineros Formalizados



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

(Nეეე119 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT-GR

Tumbes, 12 MAR 2020

ACTIVIDAD:

5005598 Implementación y mantenimiento

de la ventanilla única de formalización

G.G.G:

2.3 Bienes y Servicios

52,870.00

CATEGORIA:

PRESUPUESTAL:

9001 ACCIONES CENTRALES

PRODUCTO:

3999999 Sin Producto.

ACTIVIDAD:

5000003 Gestión Administrativa

G.G.G:

2.3 Bienes y Servicios

25,750.00

TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL

78,620.00

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES

78,620.00

ARTICULO 2º: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

ARTICULO 3º: Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 4º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo se dispone su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5° de la Ley N° 29091.







"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

ONO 0119 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT-GR Tumbes, 1 2 MAR 2020

ARTICULO 5°: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería.

Registrese, Comuniquese, Cúmplase y Archivese.

CC 10 MA COLUMN TO THE COLUMN TO SERVICE STATE OF THE COLUMN TO THE COLU

OL CHARLES THE

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

C.P.C. Antonio Puell Seminario GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL